
 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACION DEL META
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GERR-FR- 100	Página 19 de 1

**RESOLUCION N°. 114
DE 30 DE OCTUBRE DE 2020**

“Por la cual se fijan políticas de privacidad y tratamiento de los datos personales en la Unidad Licorera del Meta”

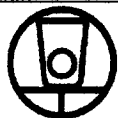
EL GERENTE DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según el Acuerdo 001 de 2009 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0010 de 2002 modificado por el Decreto Departamental 0437 de 2014, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, de conformidad con su artículo primero, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 en la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
- B. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, los principios y disposiciones contenidas en ella, serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- C. Que la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, fue reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el cual a su vez fue complicado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- D. Que el artículo 2.2.2.25.2.1 del Decreto compilatorio No. 1074 de 2015, regula la recolección de los datos personales en los siguientes términos: en desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del titular.

**¡A lo que vinimos,
vamos!**



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- E. A solicitud de la Superintendencia Industria y Comercio, los responsables deberán proveer una descripción de los procedimientos usados para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso - No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.

- F. Que de conformidad con el Artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto Compilatorio No.1074 de 2015, el responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización de autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

- G. Que de conformidad con el Artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto compilatorio No.1074 de 2015, el responsable del tratamiento debe adoptar una política de privacidad y protección de datos personales que contenga como mínimo (i) Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable; (ii) tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad; (iii) derechos que le asisten como titular; (iv) persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización; (v) procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización; vi) fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y periodo de vigencia de la base de datos.

- H. Que la Política de privacidad y de protección de datos personales es dinámica y debe actualizarse cuando se evidencie que la organización va a crear nuevas bases de datos, o va a utilizar los datos personales para nuevas finalidades.

Por lo anterior,

¡A lo que vinimos,
vamos!

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57)(8) 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACION DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar la siguiente política de tratamiento de la información personal para la Unidad de Licores del Meta.

POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Prohíbese el expendido de bebidas embriagantes a menores de edad y mujeres embarazadas (ley 124 de 1994) El exceso de alcohol es perjudicial para la salud (Ley 30 de 1986)

1.OBJETIVO.

El objetivo de la presente política de privacidad y protección de datos personales, (en adelante "Política de privacidad"), es dar cumplimiento a la Ley Estatutaria No.1581 de 2012, el capítulo 25 del Decreto compilatorio 1074 de 2015 y demás normas que rigen la protección de datos personales, o aquellas que las complementen, sustituyan, modifiquen o deroguen y en especial, garantizar el derecho de Habeas Data de los titulares de datos personales.

2.ALCANCE.

La presente política de privacidad es aplicable tanto a la Unidad de Licores del Meta, en calidad de responsable del Tratamiento y a sus servidores públicos, como a todas aquellas terceras personas naturales o jurídicas a quienes transmita o transfiera datos personales de los titulares que comprenden los grupos de intereses del responsable del tratamiento, cuando estos realicen algún tratamiento sobre los mismos.

3.IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

RAZON SOCIAL	UNIDAD DE LICORES DEL META
DOMICILIO	VILLAVICENCIO
DIRECCION	CARRERA 23 NUMERO 33-211 NOGAL
CORREO ELECTRONICO	secretariaulm@meta.gov.co
TELEFONO	58 (6849505) ext. 101

3.1. DEFINICIONES.



Para los efectos de la presente política de privacidad, se entenderá por:

¡A lo que vinimos,
vamos!

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos:(57)(8) 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GERR-FR- 100	Página 19 de 1

ADOLESCENTE: Personas entre 12 y 18 años de edad (código de la infancia y de la adolescencia, artículo 3).

AUTORIZACIÓN: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable del tratamiento, que se pone a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. En el aviso de privacidad se comunica al titular la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales físico o electrónico (digital) que sea objeto de tratamiento manual o automatizado.

DATOS PERSONALES: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. La naturaleza de los datos personales puede ser pública, semiprivada, privada o sensible.

DATO PRIVADO: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.


DATO PÚBLICO: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos, gacetas y boletines oficiales, que no estén sometidos a reserva.

DATOS SENSIBLES: Son aquellos que afectan la intimidad del titular de datos personales o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huella dactilar, el iris del ojo, voz, forma de caminar, palma de la mano o los rasgos del rostro, fotográficos, videos, entre otros).

A los datos personales de niños. Niñas y/o adolescentes, se les aplicarán las mismas normas y procedimientos que a los datos sensibles, y no se les dará tratamiento alguno que pueda vulnerar o amenazar su desarrollo físico, mental y emocional.

DATOS SEMIPRIVADOS: Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular,

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos: (57) (8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Se entiende por dato semiprivado, entre otros, la información relacionada con seguridad social y con el comportamiento financiero y crediticio.

DERECHO DE HABEAS DATA: conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en el derecho que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ENCARGADO DE TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

GRUPO DE INTERES: para los efectos de la presente Política de privacidad, se entenderán como grupos de interés todos los grupos de personas naturales respecto de las cuales el responsable del Tratamiento y/o los Encargados del Tratamiento realicen algún Tratamiento de Datos Personales, incluyendo, pero sin límites a: **ASPIRANTES, SERVIDORES PUBLICOS ACTIVOS E INACTIVOS Y SUS FAMILIAS, CONSUMIDORES, CLIENTES POTENCIALES, DISTRIBUIDORES Y SUS COLABORADORES, VENTAS DIRECTAS Y SUS COLABORADORES.**



- 1. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y SUS COLABORADORES
- 2. MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
- 3. COMUNIDAD

NIÑO O NIÑA: personas entre los 0 y 12 años (código de la infancia y de la adolescencia, artículo 3).

OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES: persona o área designada en la Política de Privacidad, responsable de atender las quejas y reclamos que se presenten en materia de protección de Datos Personales y de velar porque se cumplan las políticas, directrices y procedimientos que conforman el Sistema de Protección de Datos Personales.

PQR'S: peticiones, quejas, consultas y reclamos en materia de protección de Datos Personales.

PROTECCION DE DATOS: son todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNACION DEL META
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GERR-FR- 100	Página 19 de 1

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base datos y/o el Tratamiento de los datos.

Para los efectos de la presente Política de Privacidad, se entiende como responsable de Tratamiento de la Unidad de Licores del Meta.

TITULAR: para los efectos de la Ley 1266 de 2008, la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de habeas data y demás derechos y garantías consagradas en dicha ley y las normas que complementen, modifiquen, sustituyan o deroguen. Para los efectos de la Ley 1581 de 2012, es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRANSFERENCIA: la Transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales. Ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la Republica de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

TRATAMIENTO: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión.

PRINCIPIOS RECTORES: Los siguientes, son los principios rectores en materia de protección de datos personales, y aplicaran al tratamiento que realicen el responsable de tratamiento, sus trabajadores y todas aquellas terceras personas naturales o jurídicas a quienes transmitan o transfieran datos personales de los titulares que comprenden sus grupos de interés, cuando estos realicen algún tratamiento sobre los mismos.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: el tratamiento a los datos personales se realizará de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en la ley, la cual debe ser informada al titular.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: el tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legitima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.

MP



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

PRINCIPIO DE LIBERTAD: el tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Quedan exceptuados de este principio los datos públicos, los cuales podrán ser objeto de tratamiento sin que se requiera autorización del titular, conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto compilatorio 1074 de 2015.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA: los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los titulares o terceros autorizados.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: la información sujeta a tratamiento, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprenden el tratamiento.

5. TRATAMIENTO A LOS CUALES SERAN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SUS FINALIDADES

Para los efectos de la presente Política de Privacidad, el responsable del tratamiento directamente o a través de encargados del tratamiento, podrá recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, suprimir o realizar cualquier otro tipo de tratamiento sobre los datos personales de sus grupos de interés, ajustándose en todo momento a lo dispuesto por las normas vigentes y para las finalidades que se describen a continuación.



5.1 FINALIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE TODOS LOS GRUPOS DE INTERES DEFINIDOS.

¡A lo que vinimos,
vamos!

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57)(8) 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 AL SERVICIO DE LA GENTE ORGANIZACIÓN DEL META
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GERR-FR- 100	Página 19 de 1

- Almacenamiento de información y/o datos personales en archivos físicos o servidores propios y/o de terceros, ubicados dentro o fuera del país, en países considerados por la superintendencia de industria y comercio como seguros o aquellos que no lo sean, siempre y cuando se requieran para el desarrollo del objeto social de la organización y/o el desarrollo de un contrato suscrito directamente con el titular o su contratante y/o empleador.
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Análisis y elaboración de programas que generen un impacto social para los grupos de interés del responsable del tratamiento.
- Convocatoria y ejecución de programas, reuniones, capacitaciones y eventos, así como la conservación de registros documentales de los mismos, tales como listas de asistencia, fotografías, grabaciones de voz y/o videos.
- Elaboración y materialización de encuestas y entrevistas individuales y/o grupales.
- Envío de comunicaciones relacionadas con las finalidades contenidas en la presente política de privacidad, el objeto social del responsable del tratamiento o de aliados estratégicos, publicidad, marketing, promociones, eventos, comercialización y promoción de productos y/o servicios, concursos y campañas de fidelización, rifas, juegos y espectáculos, actualizaciones de contenido en el sitio web alianzas y beneficios, a través de los datos de contacto profesionales, empresariales y/o personales de los titulares, incluyendo, pero sin limitarse a teléfono fijo y/o móvil, correo físico y/o electrónico, mensajes de texto SMS y/o MMS, redes sociales, medios electrónicos y/o cualquier otro medio de comunicación.
- Controles, estadísticas e históricos de las relaciones mantenidas con los titulares de los diferentes grupos de interés.
- Registro y control de acceso e ingreso a las instalaciones del responsable del tratamiento y monitoreo mediante video vigilancia.
- Cumplimiento de normas y estándares internacionales BASC
- Prevención de lavado de activos, contaminación de cargas, actividades terroristas y/o corrupción.
- Atención de emergencias
- Soporte en procesos de auditorías internas y/o externas, revisorías fiscales, consultorías e implementación de planes de mejora.
- Cumplimiento de normas vigentes
- Reportes a autoridades administrativas y judiciales competentes.
- Atención de requerimientos realizados por autoridades administrativas y judiciales competentes.

**¡A lo que vinimos,
vamos!**

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57) (3) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

Handwritten signature



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Elaboración y presentación de demandas y denuncias ante las autoridades competentes, así como ejercer el derecho de defensa en cualquier proceso administrativo y/o judicial.
- Cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos suscritos entre el responsable del tratamiento y los titulares, o con los contratantes o empleadores de estos.
- Comunicaciones internas o externas, contenidos noticiosos y campañas publicitarias de las marcas, invitaciones a eventos de la Unidad de Licores del Meta o patrocinadores por esta.
- Gestión financiera y contable, creación de terceros, registro en las bases de datos del responsable del tratamiento.
- Atención de PQRs
- Implementación de campañas para la actualización de información y/o datos personales.
- Finalidades indicadas en la autorización otorgada por el titular, en los avances de privacidad o en las finalidades específicas para cada grupo de interés.
- Adicional a las finalidades generales aplicables a todos los grupos de interés, aplicaran de manera específica, los siguientes, de acuerdo con el grupo de interés específico:

5.1.1 FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ASPIRANTES, SERVIDORES PUBLICOS ACTIVOS E INACTIVOS Y SUS FAMILIAS

- Recolección de hojas de vida directamente del titular o de terceras personas naturales o jurídicas que la remitan, bien sea de manera independiente, o por encargo del responsable del tratamiento.
- Desarrollo laboral y/o personales, entrevistas y pruebas médicas, psicotécnicas y de competencias que se requieran.
- Conservación de hojas de vida y resultados de los procesos de selección para futuros procesos de vinculación de personal y/o por cumplimiento de norma legal vigente.
- Nombramiento, vinculación laboral, suscripción de contratos de trabajo y asignación de funciones.
- Asignación de bienes y activos de la Unidad de Licores del Meta y verificación de su conservación y cuidado.
- Despidos, declaraciones de insubsistencia de nombramientos, aceptación de renunciaciones de trabajadores oficiales.
- Registro de información de trabajadores activos e inactivos, pensionados y de sus familias, para el desarrollo de las actividades de afiliación y pago de

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57) (8) 6849565

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

seguridad social y parafiscales, nomina, prima y bonificaciones, auxilios, vacaciones, reconocimiento de derechos pensionales y liquidaciones.

- Actividades de clima, cultura organizacional y bienestar de los trabajadores y sus familias.
- Gestión de permisos, licencias y autoridades.
- Gestión de sanciones, amonestaciones, llamadas de atención, descargos y despidos con o sin justa causa.
- Gestión de procesos disciplinarios.
- Cumplimiento de obligaciones del responsable del tratamiento, en virtud de las normas legales vigentes.
- Capacitación y formación al personal directo
- Evaluaciones de competencias y desempeño
- Descuentos al salario permitidos en normas vigentes y practica y registro de embargos por requerimientos de autoridad competente.
- Entrega de elementos de protección personal.
- Contratación con terceros de servicios que beneficien a los trabajadores y sus familias
- Cumplimiento de las normas vigentes en temas de salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, entre otras, recopilación y análisis de información de salud y perfil socio demográfico de los trabajadores activos e inactivos, promoción, prevención y control epidemiológico.
- Implementar estrategias de riesgo físico, mecánico, ergonómico, publico, de tránsito, psicosocial, osteomuscular.
- Reservas hoteleras, tiquetes aéreos o terrestres, entrega de vales de gasolina y peajes, viáticos y solicitud de vehículos, entre otros, en caso de traslado por parte de los trabajadores.
- Suministro de información a contratistas y proveedores, para la ejecución de los contratos suscritos entre estos y el responsable del tratamiento.
- Control de horario de trabajo.
- Creación y administración de usuarios y contraseñas para el ingreso a los diferentes aplicativos, equipos tecnológicos y de computo del responsable del tratamiento y cuentas de correo electrónico.
- Creación y control de acceso y modificación de documentos almacenados en carpetas compartidas.
- Identificación y seguimiento de riesgos en la salud y seguridad en el trabajo.
- Control de ingresos y egresos del personal
- Novedades de nómina, como ascensos
- Prestación de servicios complementarios de salud para la promoción, prevención y detección temprana de enfermedades.
- Transferencia de comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Constancia de capacitaciones realizadas a los colaboradores, remita a los contratantes del responsable del tratamiento.
- Encuestar a los servidores públicos que voluntariamente participen en la cata y evaluación de productos.
- Visitas de seguimiento a pensionados, con el fin de dejar constancia de si vive solo, quien lo asiste y en calidad de que, si tiene conyugue, o compañera permanente, o hijo discapacitado a cargo, o hermano discapacitado a cargo.

5.1.2 FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONSUMIDORES, CLIENTES POTENCIALES, DISTRIBUIDORES CON CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS COLABORADORES, VENTAS DIRECTAS Y SUS COLABORADORES

- Análisis de perfiles, comportamiento y segmentación del mercado
- Obtención de información sobre preferencias de consumo
- Ofrecimiento de bienes y/o servicios del responsable del tratamiento y/o de aliados estratégicos.
- Estudios estadísticos de comportamiento de riesgo crediticio
- Consultas y reportes positivos y negativos de información comercial, financiera y crediticia ante operadores o administradoras de bases de datos, entidades financieras y crediticias, agencias de información comercial y centrales de riesgo legalmente establecidas.
- Verificación de datos y referencias de contratistas con ventas directas y sus colaboradores.
- Suscripción y ejecución de contratos.
- Elaboración de pedidos
- Verificación de condiciones de almacenamiento del producto terminado
- Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales
- Gestión de facturación
- Identificación de deudores y codeudores
- Gestión de distribuidores y clientes potenciales
- Atención posventa
- Capacitación de producto y conservación del histórico de capacitaciones realizadas, tales como listas de asistencia, fotografías, grabaciones de voz y/o videos.
- Realizar publicaciones con fotos y/o videos de la participación del titular, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a: instalaciones propias del responsable del tratamiento, pagina web, redes sociales, prensa, radio y/o televisión, publicidad, marketing y prospección comercial.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos: (57) (8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

MP



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Fidelización de distribuidores, puntos de venta y consumidores.
- Facilitar el acceso a los servicios y productos ofrecidos por la Unidad de Licores del Meta, específicamente en el caso del registro virtual para la participación en promociones o campañas publicitarias adelantadas vía internet, y el contacto con la Unidad de Licores del Meta, por dicho medio, entre otras actividades comerciales.
- Realizar estudios que permitan mejorar los servicios y productos de la Unidad de Licores del Meta, y/o desarrollar nuevos.
- Análisis de ventas en establecimientos de productos propios y/o terceros.
- Publicidad interna y/o externa
- Transmisión y transferencia de datos de contacto a los encargados del tratamiento, contratistas y proveedores y/o aliados estratégicos, para que traten los datos personales del titular, para los fines indicados en la presente política de privacidad.
- Evaluación de la calidad de los productos y/o servicios prestados por el responsable del tratamiento.
- Sistema de ayuda a la toma de decisiones.

5.1.3. FINALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y SUS COLABORADORES

- Solicitud, recolección y análisis de cotizaciones y/o ofertas.
- Invitaciones a participar en procesos de contratación.
- Desarrollo de procesos de contratación.
- Solicitud de referencias y certificados de terceros.
- Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
- Suscripción de contratos.
- Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- Gestión de pago.
- Evaluación de los contratistas y proveedores.
- Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones en el marco de los contratos suscritos.
- Contacto con los proveedores y contratistas o sus colaboradores, para el desarrollo de los contratos suscritos u órdenes de servicio y/o compra emitidas, hasta su terminación y liquidación.
- Gestión de sanciones, amonestaciones, llamadas de atención, exclusiones por incumplimiento a los contratos suscritos.
- Verificación del pago de salarios y prestaciones sociales de los contratistas y proveedores y de sus colaboradores.
- Verificación de cumplimiento de normas legales vigentes.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57) (8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidad de licores del meta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
ORGANIZACIÓN DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Creación y administración de usuarios y contraseñas para el ingreso a los diferentes aplicativos, equipos tecnológicos y de computo del responsable del tratamiento cuando por los servicios contratados, deben acceder a ellos.

5.1.4. FIANLIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

- Designación de miembros principales y suplentes.
- Envío de información relacionada con las actividades propias del responsable del tratamiento.
- Convocatoria a la junta directiva.
- Información contenida en las actas y registro de asistencia a la junta directiva.

5.1.5. FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE COMUNIDAD.

- Diseño y desarrollo de programas dentro del marco de responsabilidad social empresarial, en los ejes ambiental, social, cultural y económico, que generen un impacto social en los titulares que componen la presente base de datos.
- Convocatoria y ejecución de programas, reuniones, capacitaciones y eventos, así como la conservación de registros documentales de los mismos, tales como listas de asistencia, fotografías, grabaciones de voz y/o videos.
- Guardar registro documental de la participación de los titulares en los programas desarrollados por la organización o patrocinadores por la misma.
- Divulgar y/o realizar publicaciones con fotos y/o videos de la participación del titular en los programas, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo, pero sin límites a: instalaciones propias del responsable del tratamiento, pagina web, redes sociales, prensa, radio y/o televisión, publicidad, marketing y prospección comercial.

6. DERECHOS TITULARES.

Son derechos de los titulares de datos personales, los siguientes:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos,

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

11



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACION DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la constitución.
- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.
- La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no proceden cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

7. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Es deber del responsable del tratamiento:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar y conservar por cualquier medio y en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le alisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎️ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

MP



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y optar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente el encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el tramite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y comercio.

8. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Es deber del encargado del tratamiento:

- Cumplir en el desarrollo de las actividades contratadas, con la política de privacidad y protección de datos personales, así como con todos aquellos procedimientos, guías y/o directrices que impartan el responsable del tratamiento en materia de protección de datos personales.
- Adoptar, según instrucciones del responsable del tratamiento, todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Implementar una política de protección de datos personales que se ajusten a lo dispuesto por las normas que regulan la materia.
- Dar tratamiento a los datos personales conforme a las instrucciones que reciba expresamente del responsable del tratamiento, absteniéndose de usarlos para fines distintos a los contratados.

¡A lo que vinimos,
vamos!

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57)(8) 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
ORGANIZACIÓN DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

- Abstenerse de suministrar, ceder o comercializar los datos personales con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, salvo que la misma sea de naturaleza pública sin sujeción a reserva, o ase requerida por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales.
- Guardar estricta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuvieran acceso en ejercicio de sus funciones legales.
- Guardar estricta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuvieran acceso en ejercicio de las actividades contratadas, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia sobre los mismos durante todo el término vigencia del contrato y aun después de producida la terminación.
- Acceder o consultar la información o datos personales que reposan en las bases de datos del responsable del tratamiento únicamente cuando sea necesario para el ejercicio de actividades contratadas.
- Reportar al responsable del tratamiento de manera inmediata a su materialización o al momento en que llegaren a su conocimiento, por los conductos y medios establecidos por este, cualquier incidente o amenaza de incidente que afecte o pueda llegar a afectar directa o indirectamente la protección de datos personales.
- Garantizar en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data de los titulares, así como el debido proceso en caso de presentarse PQR's en materia de protección de datos personales.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- Actualizar la información reportada por el responsable de tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, y e n especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En caso de recolectar datos por cuenta del responsable del tratamiento, requerir la autorización de los titulares, en los casos en los que se requiera,



¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

Handwritten signature

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META		 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNO DEL META
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GERR-FR- 100	Página 19 de 1

conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, y demás que la complementen, sustituyan, modifique o deroguen.

9. PERSONA O AREA ENCARGADA DE LA ATENCION PQR's.

La persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, será servicio al cliente, o el cargo que haga sus veces, quien ejercerá las funciones de oficial de protección de datos personales.

9.1. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACION PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS.

Los titulares o aquellas personas que se encuentren legítimas por normas vigentes, pueden presentar peticiones, consultas y reclamos a través de los siguientes canales, establecidos por el responsable del tratamiento para la atención de PQR';

Correo electrónico: secretariaulm@meta.gov.co

Sitio web: www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

Las siguientes, son las personas facultadas para presentar PQR's conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.2.25.4.1 del decreto 1071 de 2015:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro, siempre que medie la aceptación por parte del titular, de lo cual, se deberá presentar constancia en la solicitud.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Las peticiones serán resueltas dentro el termino establecido en la Ley 1755 de 2015 y demás normas pertinentes y especiales, y las consultas y reclamos, dentro de los términos establecidos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, o aquellos que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

10. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

¡A lo que vivimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

MP



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META

GERENCIA



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

La Unidad de Licores del Meta podrá tratar los datos personales para las finalistas contenidas en la presente política de privacidad, que hayan sido recolectada por cualquier mecanismo o medio, incluyendo, pero sin limitarse a: la información entregada de manera presencial o vías telefónicas, electrónicas, ya sean en el sitio web de la Unidad de Licores del Meta o sus redes sociales, como por ejemplo Facebook, Instagram o Twitter.

10.1 VIA TELEFONICA.

Cuando al realizar llamada telefónica la línea (6849505) la persona continúe en conexión, ante la información del operador que los datos personales serán tratados conforme a esta política, estará prestando su consentimiento para el tratamiento de datos personales y acepta las practicas descritas en el presente documento.

10.2. PÁGINA WEB.

Al ingresar a la página web de la Unidad de Licores del Meta, sea en forma directa o indirecta por reinicio de algún motor de búsqueda, sea página web, portal, aplicación tecnológica, red social, blog, fan page (página de fanáticos), o cualquier otra relacionada con la Unidad de Licores del Meta o con CUALQUIERA DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, el titular manifiesta ser mayor de 18 años y tener plena capacidad legal, por lo que asume toda la responsabilidad derivada de dicha situación y releva a la Unidad de Licores del Meta de cualquier obligación que se derive de tal circunstancia.

Queda prohibida la utilización de cualesquier medio automático, de arañas, robots, rastreadores, herramientas de ataque a datos, o similares para descargar información de nuestro portal web.

Al visitar el sitio web www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co o prestar su conocimiento para el tratamiento de datos personales por algún otro medio, se aceptan las practicas descritas en el presente documento. La Unidad de Licores del Meta, no se hace responsable de las políticas, el contenido y las prácticas de otras compañías, a las cuales se pudiese acceder a través de nuestro portal web.

11.COMPROMISO.

La Unidad de Licores del Meta, se compromete a adoptar las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar la alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales, de acuerdo con lo establecido en la ley, y en los tratados internacionales suscritos por Colombia que rigen la materia.

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos: (57)(9) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

GERENCIA

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GERR-FR- 100

Página 19 de 1

ARTICULO SEGUNDO: las bases de datos sujetas a tratamiento por parte del responsable del tratamiento, serán las que se inscriban en el registro nacional de bases de datos y estarán vigentes mientras subsistan las finalidades para las cuales se recolectaron los datos y/o el término que establezca la ley.

ARTICULO TERCERO: el responsable del tratamiento es la Unidad de Licores del Meta y se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la presente política de privacidad. En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de la misma, en relación con la identificación del responsable del tratamiento y a la finalidad del tratamiento.

ARTICULO CUARTO: se autoriza a implementar la política de protección de datos personales en la Unidad de Licores del Meta, como también se debe socializar y publicar para que todos los funcionarios y contratistas de la entidad se dé por enterados.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PARAGRAFO: Copia de la presente Resolución reposará en los archivos de la Unidad de Licores del Meta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Gerente

Elaboro: Adriana Rey C, Secretaria de Gerencia U. L. M.

Reviso: Stela Castro Abogada externa de la ULM.

Reviso: Soranyi Carolina Cruz Cruz, Subdirectora Administrativa y Financiera de la ULM

¡A lo que vinimos,
vamos!

📍 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

☎ Telefonos: (57)(8) 6849505

🌐 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co